



Alcaldía de Bello



CIRCULAR 002 - 1100

Bello, 24 de marzo de 2020

PARA: COMISARIOS DE FAMILIA – INSPECTORES DE POLICÍA – DIRECTOR CASA DE JUSTICIA – CORREGIDURÍA DE SAN FELIX – OFICINA ATENCIÓN AL CONSUMIDOR.

DE: ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ – SECRETARIA DE GOBIERNO
LUIS HERNANDO PEÉRZ PALACIO – SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Asunto: Medidas laborales por cuarentena

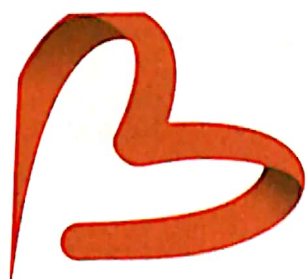
Cordial saludo,

La Secretaria de Gobierno, en atención a la emergencia sanitaria y la calamidad pública que con ocasión de la pandemia mundial generada por la presencia del COVID-19 que ha llevado al Gobierno Nacional a declarar mediante Decreto No 457 del 22 de marzo de 2020, la medida aislamiento preventivo obligatorio y consecuentemente con ello, la adopción del Decreto Municipal 229 del 24 de marzo de 2020, por medio del cual, el Municipio de Bello se acoge a los lineamientos trazados por el orden nacional aunado a las directrices establecidas en el Decreto 460 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, a través del cual, se señalan medidas para la atención a los usuarios por parte de las Comisarías de Familia; se procede por este despacho a establecer las condiciones para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, instituidas en cabeza de cada una de las dependencias citadas en el asunto de la referencia, así:

1. Suspender a partir de las cero horas (00:00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020, la atención al público de las inspecciones primera, tercera y sexta, cuarta y quinta de policía hasta que termine la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional y/o hasta que se adopten nuevas disposiciones en la materia.

Sin embargo, pese a que estas no prestaran servicios presenciales en sus respectivos despachos, si adoptarán herramientas para la atención a los usuarios a través de instrumentos digitales como el teletrabajo, atendiendo y respondiendo de forma oportuna a la comunidad que solicite de sus servicios u orientación a través de los siguientes correos electrónicos.





Alcaldía de Bello



Se exceptúa de la presente medida a las inspecciones de permanencia de policía turnos 1, 2 y 3.

Inspección 1° de Policía	Juans.montoya@bello.gov.co
Inspección 3° y 6° Policía	Inspecciondepolicia3y6@gmail.com
Inspección 4° de Policía	Carlos.marioramirez@bello.gov.co
Inspección 5° de Policía	Jhoffran.elorza@bello.gov.co
Corregiduría San Félix	Linda.ciro@bello.gov.co

Inspecciones con funciones especiales de Policía

Inspección Control Ambiental	Diana.ochoa@bello.gov.co
Inspección Control Urbano	Carlos.mejia@bello.gov.co
Inspección Espacio Público	Julian.zapata@bello.gov.co

Inspecciones de Permanencia de Policía

Inspección Permanencia Turno 1	Marcela.henao@bello.gov.co
Inspección Permanencia Turno 2	Yolima.bedoya@bello.gov.co
Inspección Permanencia Turno 3	Gabriel.restrepo@bello.gov.co

2. Suspender a partir de las cero horas (00:00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020, la atención al público de las Comisarias Primera, Segunda y Tercera de Familia hasta que termine la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional y/o hasta que se adopten nuevas disposiciones en la materia.

Sin embargo, pese a que estas no prestaran servicios presenciales en sus respectivos despachos, si adoptaran herramientas para la atención a los usuarios a través de instrumentos digitales como el teletrabajo, atendiendo y respondiendo de forma oportuna a la comunidad que solicite de sus servicios u orientación a través de los siguientes correos electrónicos.

Comisaría Primera de Familia	comisariaprimerabello@hotmail.com
Comisaría Segunda de Familia	comisariasegundabello@hotmail.com
Comisaría Tercera de Familia	comisariatercerabello@outlook.com

3. Suspender a partir de las cero horas (00:00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020, la atención al público de la Casa de Justicia hasta que termine la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional y/o hasta que se adopten nuevas disposiciones en la materia.

Sin embargo, pese a que estas no prestaran servicios presenciales en sus respectivos despachos, si adoptaran herramientas para la atención a los usuarios a través de instrumentos digitales como el teletrabajo, atendiendo y respondiendo de forma oportuna a la comunidad que solicite de sus servicios u orientación a través de los siguientes correos electrónicos.





Alcaldía de Bello



Casa de Justicia	casajusticiabello@gmail.com
Casa de Justicia	Oscar.gutierrez@bello.gov.co

4. Suspender a partir de las cero horas (00:00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020, la atención al público de la Oficina de Atención al Consumidor hasta que termine la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional y/o hasta que se adopten nuevas disposiciones en la materia.

Sin embargo, pese a que estas no presten servicios presenciales en sus respectivos despachos, si adoptaran herramientas para la atención a los usuarios a través de instrumentos digitales como el teletrabajo, atendiendo y respondiendo de forma oportuna a la comunidad que solicite de sus servicios u orientación a través de los siguientes correos electrónicos.

Oficina Atención al Consumidor	Wilver.henao@bello.gov.co
--------------------------------	--

5. Ordenar a los Inspectores de Policía, a la Corregiduría de San Félix, a los Comisarios de Familia, a la Casa de Justicia y a la Oficina de Atención al Consumidor que pese a que no presten servicios presenciales en sus despachos, deberán dar respuesta oportuna a las solicitudes de los ciudadanos que se remitan a sus correos electrónicos así como estar disponibles ante las distintas contingencias que se puedan presentar los días que les correspondan, de acuerdo al sistema de rotación señalado en la circular No 001 de 2020.
6. Los servidores públicos no señalados en la presente circular, deberán adoptar las herramientas propias de teletrabajo en sus hogares a fin de cumplir la medida de restricción de movilidad (cuarentena) decretada por el Gobierno Nacional.

Atentamente,

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ
Secretaria de Gobierno

LUIS HERNANDO PÉREZ PALACIO
Subsecretario de Gobierno

Ejemplar: Luis Hernando Pérez Palacio
Subsecretario de Gobierno

